



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0106-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre del 2021.

06 MAY 2022

WALTER HERNANDEZ NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 421-2019-SOB

VISTO:

El Informe N° 157-2021-GRL-UELS/OA de fecha de recepción por la Gerencia Sub Regional Lima Sur 19 de noviembre de 2021, con SIGEDO Expediente N° 2042989 y con Documento N° 3225710, el Jefe de la Oficina de Administración de Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Estatales al cierre del 31 de diciembre de 2021, de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **“Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”**;

Que, , conforme al segundo párrafo del artículo 33° de la Ley N° 27867, las Funciones Ejecutivas y Administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, , mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB, de fecha 13 de julio de 2020 se Define como Entidad Pública Tipo B a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en la funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, con forme al artículo 26° de la ley N° 27867;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA,



06 MAY 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0106-2021-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre del 2021.

Modificado por Decreto Supremo N°09-2013-VIVIENDA, que indica que "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad en determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las Entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año (...);"

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, responsable de normar los actos de adquisición, disposición administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, **gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional**, de conformidad a lo establecido en la ley Nro. 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 007-2008- Vivienda. Y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Nro. 046-2015/SBN que aprueba la directiva Nro. 001-2015/SBN denominada "**Procedimientos de gestión de los Bienes Muebles Estatales**" y sus Anexos del 01 al 16, asimismo en la mencionada directiva en su inciso 6.7.3.4 Comisión de Inventario, a la letra dice: "La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) y la Oficina de Abastecimiento (integrante); La comisión de inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA, **la conformación de equipos de trabajo**, para la ejecución de la toma del inventario físico. La Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la Entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable. (...)";

Que, mediante Informe N° 662-2021-GRL-UELS-OA-OL, de fecha 12 de noviembre de 2021, (folios 06), el encargado de la Oficina de Logística de la UELS, Informa al Jefe de la Oficina de Administración, lo solicitado por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial mediante Informe N°005-2021-GRL-UELS-OA/OL/JLCC (folios 05), sobre propuesta para la designación de la comisión de inventario 2021;

Que, con Informe N° 157-2021-GRL-UELS/OA de fecha 19 de noviembre de 2021 (folios 07), el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, informa que siendo necesario regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, se requiere conformar la Comisión de Inventario de Bienes Muebles



06 MAY 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0106-2021-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 26 de noviembre del 2021.

Estatales al cierre del 31 de diciembre de 2021, de la Unidad Ejecutora Lima Sur, con la finalidad de gestionar de forma eficiente los bienes muebles estatales, proponiendo a los siguientes miembros:

- ❖ Presidente titular: Oficina de Administración.
- ❖ Miembro titular: Oficina de Contabilidad.
- ❖ Miembro titular: Oficina de Logística.

Que, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora Lima Sur en su artículo 9° literales b) y c), el Gerente Sub Regional Lima Sur tiene las funciones de dirigir y supervisar la formulación y ejecución de estudios y expedientes técnicos de proyectos en el marco de la normatividad vigente, así como coordinar la ejecución de Programas y Proyectos de Inversión Pública (...);

Que, por los fundamentos expuestos, con las visaciones de las áreas respectivas, y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la **Comisión de Inventario de Bienes Muebles Estatales** al cierre del 31 de Diciembre de 2021, de la Unidad Ejecutora Lima Sur, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

- ❖ Presidente titular: Oficina de Administración.
- ❖ Miembro titular: Oficina de Contabilidad.
- ❖ Miembro titular: Oficina de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Estatales al cierre del 31 de Diciembre de 2021, de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Abg. ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN
GERENTE LIMA SUR